

Presentación

El año 2020 y los meses transcurridos de 2021 han sido tiempos convulsos. La COVID-19, que ha golpeado con dureza a todos los países del mundo, no sólo no ha sido vencida, sino que en los dos últimos meses se han incrementado los contagios y nos encontramos en el preludio de una nueva ola. Han aparecido nuevas cepas que acrecientan la incertidumbre mundial y nos obligan a todos a mantenernos expectantes y precavidos.

Esta situación de pandemia, de confinamiento y de privaciones de libertad personal ha afectado profundamente a los contenidos que dieron lugar al nacimiento de la Revista Derechos Humanos y Educación. El tiempo de pandemia nos ha proporcionado novedades importantes que afectan tanto a la educación como a la violación de algunos Derechos Humanos.

En efecto, la educación ha sufrido cambios radicales. No olvidemos que el inesperado cierre de los colegios en 2020 nos ha obligado a impartir la enseñanza online, telemática, para la que no estaban preparados ni los profesores, ni los alumnos, ni los padres, por falta de formación adecuada, de medios y de igualdad de oportunidades para afrontar los cambios en el sistema educativo, del trabajo (teletrabajo) y la conciliación familiar en relación con el trabajo de los padres y la atención a la educación de sus hijos en el hogar familiar.

Han sufrido el derecho a la educación y el derecho a la igualdad de condiciones y posibilidades de la misma. Al mismo tiempo la sociedad ha soportado considerables recortes en las libertades de circulación, de desplazamiento, de reunión y de manifestación, o mejor suspensión de las mismas a través de un estado de alarma que, por cierto, el Tribunal Constitucional Español ha declarado inconstitucional, pues jurídicamente no es posible suspender Derechos Fundamentales mediante el instrumento de un Decreto de Estado de Alarma.

Por otra parte, la situación ha provocado un avance desordenado del uso de las nuevas tecnologías de la información, que, no sólo ha afectado a la educación de la infancia, sino también a los derechos de las personas mayores que han sufrido la impotencia telemática de las gestiones administrativas, al imponerle, sin alternativas educativas en el campo de la informática, todos los trámites burocráticos de la administración (hacienda, municipales, hospitalarios y citas médicas) vía telemática, careciendo de la formación adecuada para ello y sin que se hayan establecido puentes de formación y/o ayuda adecuados para resolver los trámites burocráticos y de salud de las personas mayores.

Pues bien, estas y otras cuestiones, no menos importantes, en relación con los Derechos Humanos están presentes y se desarrollan en los artículos que siguen de este número cuatro de la Revista Derechos Humanos y Educación.

Las aportaciones que recoge este número acerca de los *derechos y deberes de la infancia en relación con la educación*, expresan una justificada relación de los derechos y deberes, que garantizan una educación integral, creativa y de pleno desarrollo de cada persona, garantía sustancial para que los seres humanos alcancen su capacitación plena, asumiendo el proyecto de vida, colaborando con las demás personas y avanzando en nuevas formas de toma de conciencia, gozo intelectual y transformación profunda. Se señala una relación de derechos no satisfechos y se establece una ligazón entre aquellos y los correspondientes deberes, a fin de desarrollar una pedagogía de la responsabilidad, al tomar en cuenta los responsables deberes que los protagonistas de su propia historia han de asumir. Se toma como base el primer artículo de la declaración Universal de los Derechos Humanos, partiendo de la incondicional dignidad de las personas, desde su valor intrínseco.

Se esgrime con precisión la secuencia de responsabilidades del derecho a la educación, al destacarse la importancia de la familia en la educación integral de las personas, la responsabilidad subsidiaria del Estado y la delegada o vicaria de la escuela. Se subraya el derecho y deber de la familia a proporcionar a sus miembros un marco social unido, estable y seguro, centrando la responsabilidad en ella, al lograr una educación integral de todo el ecosistema familiar, con preferencia a la capacitación de los más necesitados e indefensos. Los autores de este artículo proponen una metodología lúdico-narrativa, característica de las nuevas formas de expresión en el cine, teatro y múltiples miradas culturales, con preferencia en la educación de la voluntad, responsabilidad y el compromiso, conscientes de la potencialidad de cada ser humano y del derecho a la diversidad personal, cultural y socio-reflexiva. Educar con naturalidad y reconocer el esfuerzo supone enseñar a ser capaz de ambientarse en el uso de los medios a nuestro alcance, especialmente lúdicos y audiovisuales. La intensa forma de preservar los derechos de todos es con el cumplimiento del principio un ser, singular y único.

El gran reto de la inclusión educativa y el respeto a cada ser humano en su visión y estilo de desarrollarse, se aborda desde una actualizada concepción, definida como una *didáctica hacia la equidad*, que expone una innovadora colaboración para alcanzar procesos de plena formación de las personas, fundamentada en las visiones de Bruner y Vygotsky, basadas en la construcción de estilos cognitivos estructurados y potenciados por las interacciones sociales y la acción estimuladora del desarrollo de las personas, mediante nuevas formas de innovar y de comprometernos con sus derechos. Se propugna la equidad como la piedra angular para alcanzar la verdadera igualdad social, promoviendo aprendizajes a la medida de cada aprendiz para facilitar su crecimiento personal.

La equidad se alcanza al garantizar a las personas nuevas zonas de desarrollo potencial, en el que los educadores y los formadores en general, apoyen un estilo de plena satisfacción, estimulación y generación de modos creativos de interacción social, enriquecimiento cultural y potenciación de destacadas formas de apertura, fle-

xibilidad y formación integral de cada aprendiz en las más propicias situaciones, que contribuyan a su emprendimiento como sujetos conscientes, empáticos y en armonía emocional. Los procesos formativos orientados a la igualdad entre los estudiantes son requeridos y generan auténticos climas de desarrollo integral. Se propone el andamiaje, concepto bruneriano, como sistema que favorece que el sujeto sea un aprendiz consciente, y actúe de modo independiente e interdependiente, al construir nuevas soluciones y transformaciones para su crecimiento personal. Se subraya el derecho a la equidad y la creación de un sistema, ambientes y escenarios que contribuyan a que cada persona experimente y disfrute.

Se amplía el reto del profesorado ante el reconocimiento de la educación como un necesario derecho, que requiere de un *modelo de competencias docentes para la personalización* de los procesos de enseñanza y aprendizaje, completado por un escenario para formar al profesorado ante el reto de la personalización de los procesos de enseñanza-aprendizaje, conscientes de evidenciarse como un derecho y un deber de máxima implicación y pertinencia para los docentes, y con especial incidencia en los escenarios del Covid-19. Se justifica el valor del modelo de competencias para tomar conciencia de los continuos retos, que implica la capacitación del profesorado ante situaciones de incertidumbre y el logro del derecho esencial a la educación integral en la sociedad digital, que demanda un estilo de ser y compartir nuevas competencias para desempeñar con elevada calidad la docencia en ambientes y escenarios innovadores.

Se evidencia que el sistema pedagógico (EBI) de personalización del aprendizaje demanda al profesorado nuevas maneras de capacitarse y de integrar la innovación e investigación en su práctica docente. Se afianza la autonomía de cada docente para asumir su propio desarrollo profesional y establecer los objetivos más adecuados para potenciar el mismo. Entre las competencias a mejorar por el profesorado para lograr una mayor personalización del aprendizaje, se presentan la competencia curricular, activación de los aprendizajes, identidad y desarrollo profesional y competencia digital. Se destaca que el modelo de formación basado en competencias impacta en la mejora de la docencia y propicia el aprendizaje personalizado de los estudiantes, siendo necesario armonizar los métodos cuanti-cualitativos para avanzar en la exploración y comprensión de las competencias, que han de trabajarse para formar integral y comprometidamente al profesorado en situaciones de complejidad, evidenciando la formación como un derecho y deber del profesorado, incrementados en situaciones de crisis.

En línea con el anterior trabajo, se profundiza en las *competencias docentes de identidad profesional* y de diálogo entre culturas profesionales en la ética profesional en la Educación Superior Técnico Profesional, mediante una investigación en el marco de la Educación Superior Chilena, en un clima de múltiples tensiones e incertidumbres. La visión ético-profesional es un derecho y deber destacado del profesorado universitario, con singular impacto en ambientes de complejidad y de drásticas sacu-

didás socioculturales y políticas. Se presenta la enseñanza de la ética profesional en contextos universitarios tecnológicos como una potente línea a asumir por el profesorado, singularmente ante los bruscos cambios y excesos sociolaborales que fomentan el clima de reflexión, análisis y búsqueda de soluciones, aunque se configuran como realidades que demandan una gran focalización en el desarrollo profesional de los docentes desde una profunda axiología e intenso compromiso ético, orientador de la identidad profesional.

El modelo de formación en competencias docentes es destacado por la autora y asumido por el profesorado universitario, que construye su propia opinión de desarrollo profesional, institucional y de la Educación Superior. Se subrayan las competencias de identidad profesional y el diálogo en el contexto de una didáctica humanista, que resitúa a cada persona en la columna vertebral del proceso de enseñanza-aprendizaje y de los nuevos retos de la formación universitaria. Se evidencia que la ética profesional tiene una visión aplicada y con gran impacto en el desempeño de la futura profesión. El cuestionario, aportado para evaluar el sentido formativo y la incidencia de la capacitación de los docentes universitarios del entorno tecnológico en las instituciones de Educación Superior, es un instrumento de gran valor, generalizable a otras culturas y ámbitos universitarios. El derecho al diálogo y el deber de trabajar el encuentro entre los líderes universitarios supone una destacada iniciativa y subraya el sentido de cada docente universitario para comprender e implicarse en una línea de ética profesional y compromiso con todas las personas en la Educación Superior.

La *educación digital como contenido esencial del derecho fundamental a la educación* tiene también su relevancia en el contexto actual, destacando la imperiosa necesidad del avance y desarrollo profesional en esta competencia en el marco de los valores y principios constitucionales, con especial respeto a los derechos fundamentales. El avance en el saber y hacer digital está exigido por una de las características peculiares y de gran impacto de la sociedad actual, el avance tecnológico y la implantación de nuevos lenguajes, códigos y ambientes digitales. Se recoge el sentido y el valor del derecho a la educación, respetando la dignidad de las personas, sus derechos fundamentales y la capacitación para un uso creativo y responsable de las TIC, singularmente como un nuevo proceso de codificación de mensajes, interacciones sociales y adaptación de las formas de ser y estar en continua acomodación y búsqueda de significados creativos. Se propone el contenido fundamental del derecho a la educación digital, el reto de la enseñanza digital y se analiza el nuevo escenario para el profesorado y las instituciones educativas, que deben ofrecer una elaborada calidad y una fundamentada programación general de la enseñanza.

Así, desde la Agenda Digital para Europa en el año 2010, se plantea conseguir que los ciudadanos europeos y las empresas obtengan el mayor beneficio del uso de las TIC, ampliado con el Plan de Acción y Educación Digital (2020-2027), que promueve nuevas y mejores prácticas formativas. En consecuencia, el contenido que se pretende para una educación digital es incorporar estilos y saberes digitales dentro de un marco

constitucional, que implica el empleo seguro de los medios digitales. Se culmina el trabajo demandando una adecuada financiación pública para alcanzar la pertinente y apropiada educación digital, señalando el gran desafío que atañe al profesorado y a las entidades de la administración educativa.

En los tiempos en que vivimos todos hablamos de Derechos Humanos y los reivindicamos hasta verlos garantizados. Es un hecho que, en todos los lugares del mundo se reconocen y se proclaman, pero también es un hecho, que contrasta con el reconocimiento internacional, la creciente violación y falta de protección de tales Derechos. Esta evidencia se constata, a modo de muestra, en algunos de los artículos que presentamos. Se pone de manifiesto, por ejemplo, hasta qué punto se ve amenazado el derecho a la seguridad e intimidad a través del efecto *grooming* en menores, víctimas de la explotación sexual de individuos u organizaciones, bien en espacios donde prolifera el turismo sexual, cuyas víctimas, más débiles -entre las que se encuentran los niños y niñas-, bien a través del ciberespacio y redes sociales de los que se valen personas adultas sin escrúpulos para ejercer el “*grooming*” granjeándose la confianza de menores para inducirlos a la realización de actos sexuales en provecho propio o de redes de explotación sexual.

Evidentemente tales estrategias no solo son absolutamente ilícitas, sino que son aberrantes, violando brutalmente los derechos de la infancia, atentando contra la dignidad de las personas, la intimidad y la libertad de los niños y niñas. Esta lacra social, creciente en los inicios del siglo XXI, ha aumentado exponencialmente al compás del desarrollo de las nuevas tecnologías, que le sirven de escudo y cobertura a los delinquentes sexuales en el ciberespacio.

También en los años transcurridos de este siglo XXI se han incrementado los problemas sociales y familiares de gran magnitud en la constante evolución de la enseñanza y de la educación. Estos problemas, que se han ido gestando durante años, han aflorado con cierta virulencia durante el año 2020 y 2021, como consecuencia de la pandemia, que ha afectado de lleno a la escuela, a los profesores, a los alumnos y a los padres (a éstos doblemente por lo que se refiere a la educación de sus hijos y al trabajo, y, como consecuencia de ello, a la conciliación familiar).

El trabajo y la conciliación familiar, la escuela, el teletrabajo son cuestiones que han ido apareciendo en los últimos años pero que han mostrado su virulencia, su crudeza durante el último año, como consecuencia de la pandemia, que ha afectado de lleno a la escuela. Estas son las cuestiones analizadas fundamentalmente en uno de los artículos insertos en este número de la Revista, en el que se plantea que la escuela, tal como la conocíamos parece que no tiene sentido, ya que son muchas las vías de información a las que nuestros escolares pueden recurrir, con más libertad y cuando lo deseen.

El análisis que aquí presentan las autoras se refiere al conjunto de las experiencias a nivel social que *“es de desconcierto y disgusto ante el uso de plataformas y dispositivos que, en apariencia, substituyen a la labor directa de la escuela”*. Pero *“conviene*

tener en cuenta –afirman- que estamos en el ahora. Cuando pase el tiempo habrá que meditar con mayor profundidad. Esta nueva forma de “hacer educación” debe consolidarse o renovarse, pero en este momento no tenemos distancia”.

Una de las cuestiones centrales a las que se enfrentan es “cómo se “adopta” el modelo de teletrabajo en una institución tradicional como es la escuela, y lo lógico es que la sacudida fuerte se produzca. Y proponen que debemos ir “inventando” conceptos y modificando ideas en lo que es y supone el nuevo control que el teletrabajo requiere en el entorno educativo. Buscamos una nueva relación en ese triángulo de escuela, trabajo y conciliación”.

Otras de las cuestiones planteadas es la desigualdad en el ámbito de la educación acrecentada en tiempos de Covid, las videoconferencias desde el aula de clase. Y se preguntan ¿vamos a sustituir las clases en el aula por un nuevo modo que significa la ausencia progresiva de relación entre alumnos y profesores?

Lo cierto es que la situación nos lleva a “la necesidad de pensar en una reforma educativa. Ahora bien, si el cambio educativo depende de las “costuras” que la emergencia sanitaria ha hecho saltar “dejando al desnudo carencias educativas” de varias décadas, no parece que las nuevas tecnologías puedan solucionar estos eternos problemas”. No obstante, entienden que, aunque el sistema educativo esté pasando una crisis, hay aspectos positivos que cabe destacar, fortalezas del sistema que son considerados por la OCDE.

La alfabetización en salud en el adulto mayor en el marco de los derechos humanos: Este es el título de un interesante trabajo cuyo contenido es de gran actualidad por lo que tiene de novedoso. En efecto, a juicio del autor, “la alfabetización en salud es un concepto emergente y multidimensional que incide preferentemente en el núcleo de dos derechos fundamentales como son el derecho a la educación y el derecho a la salud”.

Analiza la alfabetización desde el enfoque de los derechos humanos desde la perspectiva del envejecimiento, alineando la alfabetización sanitaria con la idea de “aprendizaje durante toda la vida, la construcción de una nueva ciudadanía, el empoderamiento de las personas mayores, su inclusión digital y la construcción de un marco jurídico que propicie y garantice el pleno disfrute de sus derechos y libertades”.

Entiende el autor que, desde una perspectiva de edad, “la alfabetización en salud cumple una importante función para el envejecimiento activo, donde las capacidades adquiridas influyen en el orden ético y jurídico, en la autonomía, la dignidad, la integridad, la libertad, la independencia y en la vulnerabilidad de los adultos mayores”.

Al mismo tiempo la alfabetización beneficia la protección de la salud, de forma notable a este segmento de edad. “La pandemia por COVID-19 ha dejado en evidencia la escasa alfabetización sanitaria entre la población evidenciando un grave problema de salud pública subestimado a nivel mundial más acusada en personas mayores, en quiebra con los principios de los derechos humanos”.

Y se pone de manifiesto que la alfabetización reduce la brecha digital, mejora la comunicación intergeneracional y reduce el aislamiento social en las personas mayores.

En otro de los trabajos titulado *derecho a la educación, desarrollo y COVID-19: una urgente e inaplazable relación* afirma la autora que “la educación puede acelerar de múltiples formas los avances en la consecución de todos los objetivos de desarrollo sostenible (ODS). Sin embargo, la irrupción de la pandemia por COVID-19 ha hecho retroceder de manera alarmante los avances alcanzados en el ODS 4 hacia una educación de calidad, inclusiva y equitativa en todos los niveles”.

Por esta razón ha llegado el momento de retomar la senda del desarrollo a partir de las lecciones aprendidas y de plantearse maneras innovadoras en la correlación desarrollo-educación. Para ello es fundamental el esfuerzo en coherencia entre la acción humanitaria y la cooperación para el desarrollo.

El artículo 27 de la Constitución española establece el derecho a la educación y la libertad de enseñanza, entendiendo la educación como un servicio público en el que conviven la libertad de creación de centros docentes de iniciativa privada con la enseñanza de carácter público. Se trata de hacer posible la libertad ideológica y religiosa. El sistema afecta tanto a la enseñanza primaria y secundaria como a la enseñanza superior posibilitando la creación de Universidades tanto públicas como privadas y, dentro de esta categoría, Universidades confesionales, las cuales deben seguir el régimen establecido para las Universidades privadas.

Desde esta perspectiva se presenta el trabajo *libertad ideológica y religiosa, derecho a la educación y enseñanza superior*, con argumentaciones precisas, en el que se analiza toda la problemática y debate planteado en relación con el acuerdo firmado entre el Estado español y la Iglesia católica en 1979 en relación las universidades católicas, su significado, alcance y su encaje constitucional. Concluye el estudio con una propuesta del autor sobre cómo ha de interpretarse el régimen de reconocimiento tanto para los Centros educativos superiores como para los títulos que se imparte en ellos.

En síntesis, en este nuevo número se intensifica el compromiso de la revista con los Derechos Humanos y la atención esencial para alcanzar una educación integral, creativa y generadora de un modo profundo de ser persona ante los continuos retos de una sociedad en complejidad e incertidumbre, caracterizada por una intensa presión sanitaria y afectada por una situación existencial y sociopolítica compleja.

